

Gas Licuado de Petróleo

¿Cuáles son los requisitos para inscribirse como operador de un Local de Venta de GLP?

- Presentar una Declaración Jurada debidamente llenada y firmada.
- Adjuntar copia del informe técnico de fiscalización de Uso y Funcionamiento otorgado por el OSINERG.
- Pagar el equivalente al 5% de la UIT por concepto de trámite.

¿Cuales son los requisitos para inscribirse como transportista de GLP?

- Presentar una solicitud dirigida a la Dirección General de Hidrocarburos.
- Adjuntar el informe técnico de fiscalización de Uso y Funcionamiento otorgado por el OSINERG.
- Copia del testimonio de constitución social o DNI
- Copia de la tarjeta de propiedad y del contrato de alquiler de ser el caso
- Copia de tarjeta de cubicación, según corresponda.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Póliza de Seguro Integral del medio de Transporte (según corresponda)

¿Quienes están obligados a inscribirse en el Registro de Hidrocarburos?

Todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización y transporte de los hidrocarburos, para el caso de GLP tenemos los siguientes:

- Propietarios u operadores de Locales de Venta.
- Propietarios u operadores de camiones tanque, camiones y camionetas baranda, camionetas pick-up, vagones tanque, barcos y barcazas.
- Establecimientos de GLP a Granel de Consumidores Directos.
- Establecimientos de Venta de GLP para uso automotor (Gasocentros).
- Plantas Envasadoras.
- Plantas de Almacenamiento.
- Importadores y/o Exportadores de GLP.

La Base Legal vigente para el caso de GLP son los reglamentos aprobados por:

D.S. N° 01-94-EM (Comercialización de GLP)

<http://www.minem.gob.pe/hidrocarburos/legislacion/reglagas.pdf>

D.S. N° 019-97-EM (Establecimientos de GLP para uso automotor) respectivamente.
<http://www.minem.gob.pe/hidrocarburos/legislacion/reglaestablecimiento.PDF>

D.S. N° 027-94-EM (Seguridad para Instalaciones y Transporte de GLP)
<http://www.minem.gob.pe/hidrocarburos/legislacion/reglaseguinstalaciones.PDF>

¿La DGH aplica multas por incumplimiento al Reglamento de Seguridad de GLP?

NO. Las multas por incumplimiento a los Reglamentos de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, sólo es aplicado por el OSINERG, de acuerdo a una escala de multas aprobada por Resolución Ministerial N° 176-99-EM/SG.

<http://www.minem.gob.pe/hidrocarburos/legislacion/rm176-99.pdf>

¿A quien le compete cerrar un Local de Venta de GLP funcionando clandestinamente?

Al OSINERG, previa verificación de la infracción y efectuado el descargo (derecho a defensa) correspondiente dentro del plazo establecido.

¿Cuál es el tiempo que demora la DGH para entregar una Constancia de Registro?

Según TUPA vigente aprobado por Decreto Supremo N° 025-2002-EM, el plazo es de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de presentación del expediente a la Oficina de Trámite Documentario.

http://www.minem.gob.pe/administracion/inicio/tupa/ANEXO_01_02.pdf

Para realizar la apertura de un Local de Venta de GLP, ¿Qué es lo primero que debo tramitar: La Licencia Municipal ó la Constancia de Registro que otorga la DGH?

Lo primero que se debe tramitar es la Licencia Municipal, que debe ser solicitado a la Municipalidad con el Informe Técnico de Uso y Funcionamiento otorgado por el OSINERG.

Es decir que para llenar el formato de Declaración Jurada, el interesado ya debería de contar con la Licencia Municipal de funcionamiento más el Informe Técnico de Uso y Funcionamiento y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

¿Cuál es el trámite a seguir para cambiar de nombre o razón social?

Debe presentar lo siguiente:

- Solicitud dirigida a la DGH, indicando el nombre del nuevo operador del establecimiento o medio de transporte.

- Adjuntar copia del Testimonio de Constitución si se trata de una persona jurídica y el documento que justifica el cambio de nombre (copia del documento de compra-venta , contrato de arrendamiento, etc).
- El pago por trámite es equivalente al 3% de la UIT.

¿Ante quién se debe presentar una denuncia por comercio ilegal de GLP y qué documentos se deben adjuntar?

La denuncia se debe presentar ante el OSINERG, solicitud dirigida a la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos adjuntando las pruebas correspondientes como por ejemplo, fotografías, boleta de venta, paneles de publicidad, etc. Este trámite no tiene costo.

El OSINERG, una vez presentada la denuncia, corre traslado del documento al infractor, para que éste efectúe su derecho de defensa.

El plazo para que se resuelva el trámite según TUPA del OSINERG, es de treinta (30) días calendario.

